



**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

BANCO COOMEVA S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
MARCO ANTONIO RIZO CIFUENTES**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:
JOSÉ WILLIAM ZAPATA GARCÍA**

**PERIODO DEL REPORTE:
ENERO A DICIEMBRE DE 2022**

FECHA DE REPORTE: ENERO 27 DE 2023

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Este principio se encuentra contenido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco, Art. 3, TITULO 2, consciente que la confianza de los inversionistas se obtiene mediante reglas que garanticen la igualdad en los derechos de los accionistas, propendiendo por su reconocimiento y aplicación en las actuaciones de la entidad y asegurando un trato equitativo para los accionistas minoritarios. El Artículo 39 – Relaciones con los Accionistas, establece los compromisos del Banco frente a sus accionistas en materia de, información, respeto a las decisiones, respeto a las minorías, entre otros. Así mismo, los Estatutos Sociales en los Arts. 7, 8, 20 y 43, resalta este principio. El código de Gobierno y los Estatutos del Banco se encuentran publicados en la página web de Bancoomeva <https://www.bancoomeva.com.co/> en el componente Acerca de Bancoomeva / Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Gobierno Corporativo del Banco establece en el Título VIII, del Art. 31 al 39, normas que hacen referencia a la revelación de información a los accionistas y ha dispuesto así mismo, que la atención a todos los accionistas con respeto a los minoritarios, estará a cargo de la Gerencia Nacional Jurídica y Cumplimiento, la cual será la encargada de recibir las solicitudes, reclamaciones y consultas relacionadas con la entidad. Toda solicitud o petición a la entidad deberá responderse de manera expedita, oportuna y eficiente y, si fuere posible, dando orientación sobre el caso particular. Así mismo, se estipula dicho relacionamiento en los Estatutos Sociales en su Art. 43 – en donde se consagra la política de información. El código de Gobierno y los Estatutos del Banco se encuentran publicados en la página web de Bancoomeva <https://www.bancoomeva.com.co/> en el componente Acerca de Bancoomeva / Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
El Banco a través de su página web http://www.bancoomeva.com.co/ – link – Institucional / Información al Accionista”, da a conocer al público en general con claridad las clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva. Así mismo, en la página web se detallan los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones, los cuales están contemplados en los Estatutos del Banco en el Capítulo III – DE LAS ACCIONES – Art. 8. Naturaleza de las Acciones. Los Estatutos del Banco se encuentran publicados en la página web de Bancoomeva https://www.bancoomeva.com.co/ en el componente Acerca de Bancoomeva / Gobierno Corporativo.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		DICIEMBRE 28 DE 2015				
Fechas de Modificación						

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
La medida fue adoptada en el Código de Gobierno Corporativo del Banco y está contenida en el TITULO II - DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS, Art. 3, numeral 20. El Código se encuentra publicado en la página web de Bancoomeva https://www.bancoomeva.com.co/ en el componente Acerca de Bancoomeva / Gobierno Corporativo.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		FEBRERO 17 DE 2015				
Fechas de Modificación						

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La entidad cuenta con la página web http://www.bancoomeva.com.co/ con versión en español, la cual contiene los elementos contenidos en las recomendaciones 32.3. y 33.3 (publicación de información financiera y no financiera. Teniendo en cuenta que los accionistas del Banco son de nacionalidad colombiana y como la entidad tampoco realiza operaciones en el exterior, no se considera necesario contar con una página web en idioma inglés. No obstante, en la actualidad la página cuenta con una opción en su configuración a idioma inglés con alcance al contenido de títulos mas no de los documentos en cada link, los cuales se conservan en idioma castellano.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 37 – CANALES DE INFORMACIÓN PARA ACCIONISTAS, INVERSIONISTAS Y EL MERCADO EN GENERAL del Código de Gobierno Corporativo del Banco, establece como canal de información con estos grupos de interés, la Oficina de Atención a los Accionistas e Inversionistas. Los Estatutos Sociales en su artículo 20 establece las garantías con las que cuentan los accionistas e inversionistas y entre ellos, el mecanismo de la oficina de atención al accionista y al inversionista. El Código y los Estatutos se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ Acerca de Bancoomeva / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La posibilidad de contratar auditorías externas especializadas se encuentra prevista en: (i) Artículo 8, numeral 1, literal f) de los Estatutos Sociales, como un derecho que le concede las acciones ordinarias a sus titulares; (ii) Artículo 20 y 43 de los Estatutos y (iii) Título II – DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS, artículo 3, numeral 13 del Código de Gobierno Corporativo, en donde se detalla el procedimiento. Los Estatutos y Código pueden consultarse en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 3 – TRATO EQUITATIVO Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS – numeral 13., establece el procedimiento para la solicitud y realización de auditorías especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. Así mismo, lo establece el Art. 43 de los Estatutos. El Código y los Estatutos pueden consultarse en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Porque los Miembros de Junta Directiva y la Alta Gerencia no tienen estatutariamente la facultad de negociar directa o indirectamente acciones de la sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO

SI. Indique brevemente: Se tiene publicado en la página web de Bancoomeva la estructura organizacional del Conglomerado Financiero COOMEVA al cual pertenece BANCOOMEVA. Esta estructura fue socializada con la Junta Directiva del banco en sesión extraordinaria del mes octubre de 2021, en la cual se explicó con detalle las posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos. Se puede consultar en la página web de Bancoomeva https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva – Nuestro Banco – Link Estructura Organizacional del Conglomerado.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 30 DE 2021
Fechas de Modificación	

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales del Banco en su artículo 31, Funciones de la Asamblea, numeral 26. acogió esta recomendación, estipulándose que estas funciones se consideran exclusivas e indelegables de la Asamblea General de Accionistas. Los estatutos pueden consultarse en la página web del Banco - https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 21 DE 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas del Banco acogió su nuevo reglamento, el cual forma parte integral del Código de Gobierno Corporativo como Anexo #1 y se encuentra publicado en la página web de la entidad https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo / Código de Gobierno Corporativo. Dicho reglamento fue modificado por la Asamblea de Accionistas en sesión extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 2020.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	OCTUBRE 20 DE 2020

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
NO. Explique: La Asamblea de Accionistas consideró pertinente ajustarse al término de convocatoria previsto en el artículo 424 del Código de Comercio, teniendo en cuenta que dicho plazo atiende a una adecuada divulgación de las convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas, facilitando y promoviendo el ejercicio del derecho de información y así mismo, permite al Banco la preparación de toda la información de orden financiero, contable, societario, entre otros, de acuerdo con los cronogramas de elaboración de la información por parte de las distintas instancias del Banco y la Revisoría Fiscal. El Artículo 24 de los Estatutos del Banco puede consultarse en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ , componente Acerca de Bancoomeva – link Gobierno Corporativo.						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación						
Fechas de Modificación						

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales en su Artículo 24 establece los mecanismos por los cuales se deberá difundir y publicar la convocatoria a Asamblea. En este caso, la entidad remite la convocatoria por medio de comunicación personal y escrita dirigida a cada accionista por correo certificado a la dirección que tenga registrada en el Banco o por correo electrónico registrado en el Banco y vía Outlook se remite la citación y convocatoria para la reunión. Igualmente, publica la convocatoria en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ y como información relevante en la página de la Superintendencia. El Reglamento de Asamblea General de Accionistas en su Art. 5 contempla estos mecanismos de notificación. Los Estatutos y Reglamento se encuentran publicados en la página web de la entidad https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo / Código de Gobierno Corporativo.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015					
Fechas de Modificación						

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La medida está contemplada en los Estatutos Sociales en su Artículo 8, numeral 1., literal g) que estipula: (g) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 182 del Código de Comercio, proponer a la Junta Directiva la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas, siempre que la solicitud se acompañe de una debida justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe formularse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria. Si la Junta Directiva desestima la solicitud, deberá explicar las razones que motivan su decisión e informará a los accionistas del derecho que tienen a plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 del Código de Comercio. Si la Junta Directiva acepta la solicitud, se publicará un complemento de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión. Los estatutos se encuentran publicados en la página web de la entidad https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo / Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La medida está contemplada en los Estatutos Sociales en su Artículo 8, numeral 1., literal h) que estipula: (h) Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, presentar de forma fundamentada a la Junta Directiva nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el orden del día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actuará de forma similar a la prevista en el literal anterior. Los estatutos se encuentran publicados en la página web de la entidad https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo / Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La medida está contemplada en el Código de Gobierno Corporativo en su Artículo 3, Numeral 3. y en los Estatutos Sociales en el Parágrafo de su Art. 24. La información se remite vía correo electrónico. El Código y los Estatutos se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva – link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Se contempló en los estatutos sociales del Banco en su artículo 8, numeral 1. literal i) que literalmente expresa: “Artículo 8°. - Naturaleza de las acciones.- Las acciones del Banco son nominativas y de capital y podrán ser: 1. Ordinarias. Son las que confieren a sus titulares, entre otros, los siguientes derechos: [...] (i) Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, solicitar la información o aclaraciones que estime pertinentes en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por el Banco. La información solicitada podrá denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, ella se califica como irrazonable, o irrelevante para conocer la marcha o los intereses del Banco, o confidencial, o cuando su divulgación ponga en grave e inminente peligro la competitividad del Banco. Si la respuesta proporcionada al accionista lo coloca en ventaja, el Banco garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante”. Los Estatutos se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva – link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La medida se acogió en los Estatutos en el Artículo 8, numeral 1, literal i) y en el Art. 43 – Política de Información. Así mismo, se contempla en el Reglamento Asamblea General de Accionistas en su Art. 7. Los Estatutos y Reglamento se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La medida se acogió en los Estatutos en el Artículo 8, numeral 1., literal i) que estipula: (i) Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, solicitar la información o aclaraciones que estime pertinentes en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por el Banco. La información solicitada podrá denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, ella se califica como irrazonable, o irrelevante para conocer la marcha o los intereses del Banco, o confidencial, o cuando su divulgación ponga en grave e inminente peligro la competitividad del Banco. Si la respuesta proporcionada al accionista lo coloca en ventaja, el Banco garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante. Los Estatutos se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Acogida en los Estatutos Sociales en sus Artículos 18 y 19. Así mismo, se contempla en el Reglamento de Asamblea General de Accionistas en su Art. 12. Los Estatutos y Reglamento se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 3 Num. 10. y el Reglamento de Asamblea General de Accionistas en su Art. 12 contempla las reglas para hacerse representar los Accionistas en las Asambleas del Banco. El Código y Reglamento se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Banco en los Estatutos sociales del Banco acogió en el artículo 40 como funciones de la Junta Directiva las señaladas en la recomendación 13.1, no obstante, no todas se encuentran definidas de manera literal a las indicadas en dicha medida.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El conglomerado Financiero COOMEVA está conformado por COOMEVA como Holding, siendo ésta la matriz, por lo tanto, en este caso BANCOOMEVA no actúa como matriz del Conglomerado, en ese sentido, esta recomendación no aplica al Banco tal como está indicada. No obstante, entre COOMEVA y BANCOOMEVA se tiene enfoque de grupo y se desarrolla a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y el Banco.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente: El párrafo primero del artículo 34 de los Estatutos Sociales del Banco estipuló tres clases de miembros de Junta Directiva así: Miembros Patrimoniales, Miembros Ejecutivos y Miembros Independientes. La entidad cuenta con tres (3) miembros Patrimoniales y dos (2) Independientes; quienes se encuentran plenamente identificados en la publicación realizada en la página web de Bancoomeva http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Junta Directiva y Comités, donde a su vez se encuentran publicados los Estatutos del Banco.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015					
Fechas de Modificación						

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente: En el banco no se cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que desarrolle esta función; no obstante, el Banco en su Código de Gobierno Corporativo, artículo 8 – regula el funcionamiento y la conformación de la Junta Directiva, cuyo aspecto está centralizado y coordinado con anterioridad a la Asamblea General a través del Presidente de la Junta. Para el proceso de definición de perfiles de miembros de Junta, se tendrá en cuenta, aspectos tales como: 1. Quienes no podrán ser miembros de la Junta; 2. Además de los requisitos y condiciones establecidas en los estatutos y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deberán reunir características complementarias e interdisciplinarias (habilidades analíticas y gerenciales / capacidad de entender y cuestionar la información financiera y propuestas de negocios y de trabajar en un entorno internacional / conocimientos de la industria, de aspectos financieros o de riesgos, de asuntos jurídicos, de temas comerciales o de manejo de crisis / Contar con experiencia o trayectoria profesional en gestión empresarial y/o economía, administración de empresas, derecho o ciencias afines / Gozar de buen nombre y reconocimiento por su integridad e idoneidad profesional en asuntos relacionados con la intermediación financiera y el mercado de valores; entre otros); 3. Evaluar que el candidato disponga de tiempo y dedicación necesaria; 4. Verificar el cumplimiento de las calidades generales que deben tener todos los aspirantes y para ser considerado miembro independiente; 5. Verificar la existencia de inhabilidades e incompatibilidades; entre otras. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2016					
Fechas de Modificación						

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
El Código de Gobierno Corporativo Art. 8, num. 4., 5 y 6. establecen, los requisitos y condiciones que debe reunir un miembro de Junta Directiva, esto es, características complementarias e interdisciplinarias, quiénes no podrán ser miembros de Junta, necesidad de contar con especialidad profesional en consonancia con el negocio del Banco, entre otros. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		FEBRERO 17 DE 2015				
Fechas de Modificación						

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente:						
El Banco en su Código de Gobierno Corporativo, artículo 8, numeral 4 y siguientes - reguló la composición y funcionamiento de la Junta Directiva, en el cual se detallan los requisitos para ser miembro de la Junta y el procedimiento a seguir para identificar los perfiles funcionales, calidades personales, evaluación del tiempo del que dispone el candidato y dedicación necesaria para desempeñar sus obligaciones; verificación del cumplimiento de las calidades generales que deben tener todos los aspirantes y para ser considerado miembro independiente y la verificación de la existencia de inhabilidades e incompatibilidades; entre otras. El Código de Gobierno Corporativo fue modificado en su artículo 8, numeral 3. en cuya norma se incorporó que la calidad de independiente será verificada al menos una vez al año. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación		FEBRERO 17 DE 2015				
Fechas de Modificación						

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se establece la independencia prevista en la Ley 964 de 2005, sin embargo, en el artículo 10 – CLASES DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA del Reglamento Interno de la Junta Directiva, para la calidad de Miembro Independiente se exige la doble declaración de independencia: (a) del candidato ante el Banco, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentalizada a través de la carta de aceptación del cargo y (b) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato. El Reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco reguló en el Código de Gobierno Corporativo en su artículo 8 la composición y funcionamiento de la Junta Directiva y estipuló en su numeral 7 que la Junta Directiva a través de su Presidente es la que centraliza y coordina con anterioridad a la Asamblea de Accionistas la conformación del órgano de administración. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2016
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se contempló en el Código de Gobierno Corporativo Art. 8, numerales. 2 y 7. Así mismo, el Reglamento Interno de la Junta Directiva establece: 1. en el Art. 10 – CLASES DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, que, [...]. se pretende que los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser miembros de la Junta Directiva, conozcan las necesidades de este órgano social y puedan plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada antes de la votación en la Asamblea General de Accionistas; 2. En el artículo 11°.- CALIDAD, RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, que, [...] La evaluación de la idoneidad de los candidatos a miembros de la Junta Directiva es una actividad que se llevará a cabo con anterioridad a la celebración de la Asamblea General de Accionistas, de suerte que los accionistas dispongan de información suficiente acerca de los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación. El código y el Reglamento se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se contempla en los Estatutos Sociales, Art. 34, Parágrafo 1 - así: "<i>Los Miembros Independientes y Patrimoniales serán siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos</i>". Los Estatutos se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe un tratamiento diferenciado para el Presidente de la Junta Directiva en su remuneración. El Código de Gobierno Corporativo en su artículo 9, numeral 10, establece que la remuneración para los miembros de la Junta directiva obedece a un sistema de honorarios determinados en salarios mínimos a reconocer por asistencia a reuniones ordinarias de la Junta Directiva y comités asesores o de apoyo creados por ésta.. Es decir, no se establece ningún tratamiento diferenciado en la remuneración. Norma modificada el 14 de diciembre de 2021.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se establece su designación y reglas en el Artículo 58 de los Estatutos Sociales del Banco. Los Estatutos Sociales, se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se establecen en el Artículo 58 de los Estatutos Sociales, los cuales se encuentran publicados en la página web del Banco <https://www.bancoomeva.com.co/> componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el Banco no existe un Comité de Nombramientos y Remociones. Las funciones inherentes a dicho estamento están a cargo de la Junta Directiva, la cual tiene como función fijar la estructura administrativa del Banco, funciones, curva salarial y asignaciones del mismo, de acuerdo con la propuesta que elabore y presente la Presidencia del Banco. Así mismo, la Junta debe nombrar y remover al Presidente del Banco y a sus suplentes. Respecto a la selección de aspirantes a miembros de Junta Directiva existe un procedimiento especial para ello.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los estatutos sociales en su artículo 40, numeral 21. establece como función de la Junta Directiva la conformación del Comité Delegado de Riesgos. Así mismo, el Código de Gobierno Corporativo en su artículo 10 y 12 establece a dicho Comité como un organismo dependiente de la Junta Directiva, para asistirle y darle apoyo en el cumplimiento de sus funciones en materia de definición, control y supervisión en la gestión de cada uno de los riesgos al que está expuesto el Banco. Las funciones, conformación y reglas de funcionamiento se encuentran definidas en el Reglamento del Comité Delegado de Riesgos aprobado por la Junta, el cual se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo, junto con los Estatutos y Código de Gobierno del Banco.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	ABRIL 1 DE 2011
Fechas de Modificación	NOVIEMBRE 26 DE 2019

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La entidad definió en su Código de Gobierno Corporativo artículo 10, que por razones de tamaño y complejidad de los negocios del Banco, para el adecuado cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias la Junta Directiva contará únicamente con el apoyo del Comité de Auditoría y del Comité Delegado de Riesgos. No obstante, en el Art. 40 de los estatutos sociales del Banco se establece que <i>los miembros de la Junta Directiva son los principales gestores del Gobierno Corporativo del Banco</i> y el Código de Gobierno en su artículo 8, numeral 16, se establece como función de dicho órgano colegiado, la siguiente: <i>“Los miembros de la Junta Directiva tienen la responsabilidad de velar por su propio desempeño, realizar un estricto seguimiento a las prácticas de Gobierno Corporativo contenidos en el presente Código, asegurando su cumplimiento y buscando el desarrollo progresivo de mejores estándares en la materia de conformidad con el desarrollo del tema a nivel nacional e internacional”</i>. Pese a que no existe un Comité de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva en el año 2017 decidió que las funciones propias del Comité de Gobierno Corporativo serían asumidas por el Comité de Auditoría del Banco, incorporando tales funciones en la reglamentación de éste comité. Los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento del Comité de Auditoría, se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La entidad definió en su Código de Gobierno Corporativo artículo 10, que por razones de tamaño y complejidad de los negocios del Banco, para el adecuado cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias la Junta Directiva contará con el apoyo de los Comités de Auditoría y Delegado de Riesgos. No obstante, en el Art. 40 de los estatutos sociales del Banco se establece que <i>los miembros de la Junta Directiva son los principales gestores del Gobierno Corporativo del Banco</i> y el Código de Gobierno en su artículo 8, numeral 16, establece como función de dicho órgano colegiado, la siguiente: <i>“Los miembros de la Junta Directiva tienen la responsabilidad de velar por su propio desempeño, realizar un estricto seguimiento a las prácticas de Gobierno Corporativo contenidos en el presente Código, asegurando su cumplimiento y buscando el desarrollo progresivo de mejores estándares en la materia de conformidad con el desarrollo del tema a nivel nacional e internacional”</i>. Por lo tanto, la Junta Directiva en el año 2017 de conformidad a lo previsto en la recomendación 18.26 y funciones estipuladas en la recomendación 18.27, decidió que las funciones propias del Comité de Gobierno Corporativo serían asumidas por el Comité de Auditoría del Banco, incorporando tales funciones en la reglamentación de éste comité, artículo octavo, numeral 26. En el art. 11 del Código de Gobierno Corporativo se reafirma que el Comité de Auditoría tendrá además el carácter de Comité de Gobierno Corporativo. El Reglamento del Comité, el Código de Gobierno Corporativo y Los Estatutos del Banco se encuentran publicados en la página web https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	NOVIEMBRE 26 DE 2019

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo en su artículo 10°- comités de apoyo a la gestión de la junta directiva, estipula que de acuerdo con el tamaño y la complejidad de los negocios del Banco, para el adecuado cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias la Junta Directiva contará con el apoyo del Comité de Auditoría y del Comité Delegado de Riesgos. El artículo 11 del mismo Código, establece que todas las funciones y requisitos del Comité de Auditoría se encuentran definidas en el Reglamento del Comité aprobado por la Junta y el artículo 12 del mismo Código, establece que las funciones, conformación y reglas de funcionamiento se encuentran definidas en el Reglamento del Comité Delegado de Riesgos aprobado por la Junta. El Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento del Comité de Auditoría (modificado dic.14/2021) y Delegado de Riesgos (nov.26/2019), se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	DICIEMBRE 14 DE 2021

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Comités de la Junta Directiva, esto es, el Comité de Auditoría y el Comité Delegado de Riesgos, están conformados por tres (3) miembros de la Junta, de los cuales dos (2) son independientes y uno (1) es patrimonial. Dichos comités están presididos por un miembro independiente. El Banco no tiene creado el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Comités de Apoyo a la Junta Directiva prevén que para sus reuniones podrán optar con el apoyo de colaboradores de la Alta Gerencia del Banco que de acuerdo con su cargo o rol, tengan algún proceso relacionado con la temática de cada Comité. Así se estipula en los Reglamentos de los Comités de Auditoría y Comité Delegado de Riesgos, en sus artículos Quinto y Sexto, respectivamente. Los reglamentos se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva - link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 9 DE 2011
Fechas de Modificación	NOVIEMBRE 26 DE 2019

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Se establecen habilidades y conocimientos especiales para los integrantes a cada Comité, lo cual está previsto en los artículos terceros de los Reglamentos del Comité de Auditoría y Delegado de Riesgos que se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancomeva.com.co/ componente Acerca de Bancomeva - link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 9 DE 2011
Fechas de Modificación	NOVIEMBRE 26 DE 2019

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>De cada reunión de los Comités de Auditoría y Comité Delegado de Riesgos dependientes de la Junta Directiva se levantan actas conforme lo exige la norma, no obstante, en la siguiente sesión de Junta a la reunión del Comité, se notifica a la Junta Directiva los temas tratados y sus decisiones adoptadas por cada Comité a través de un informe ejecutivo escrito.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se cuenta con miembros que tienen calidades, conocimientos y perfiles idóneos para su desempeño dentro de cada Comité; con conocimientos especiales en la Banca, economía, temas financieros y riesgos. Los perfiles, habilidades y conocimientos requeridos de los miembros de los Comités de Auditoría y Delegado de Riesgos (creado en nov. 26/2019), están contemplados en el artículo tercero de sus Reglamentos. Los perfiles de los miembros de la Junta Directiva y los Reglamentos de los Comités referenciados, se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 9 DE 2011
Fechas de Modificación	NOVIEMBRE 26 DE 2019

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo en su artículo 11. COMITÉ DE AUDITORÍA, expresa: [...] <i>A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.</i> El Código de Gobierno se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Auditoría en su Artículo Octavo contempla las funciones que tiene el Comité, entre las cuales están previstas las enunciadas en la recomendación 18.18. El reglamento fue actualizado en el año 2021. El Reglamento del Comité se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	NOVIEMBRE 23 DE 2016
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones por cuanto la Junta Directiva es el órgano que tiene la facultad de nombramiento y remuneración del Presidente (art. 40, num. 19 Estatutos del Banco) y conocer de los nombramientos de los demás funcionarios de la Alta Gerencia. Con relación a la remuneración de los miembros de la Junta, es la Asamblea General de Accionistas la que ha definido la política de remuneración. Los Estatutos Sociales del Banco se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones, por cuanto los temas de estructura de la Alta Gerencia son presentados a la Junta Directiva en pleno para su análisis y decisión. Los Estatutos del Banco, artículo 40, numeral 4, se establece como función de la Junta Directiva, la siguiente: <i>4. Fijar la estructura administrativa del Banco, funciones, curva salarial y asignaciones del mismo, de acuerdo con la propuesta que elabore y presente la Presidencia del Banco.</i> Toda ampliación de la planta de personal deberá sustentarse en un estudio técnico. La política de remuneración de la Junta Directiva está definida por la Asamblea General de Accionistas. Los Estatutos Sociales del Banco se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Comité de Riesgos se creó desde el 1 de abril de 2011 con reportes mensuales a la Junta Directiva de los temas tratados y decisiones adoptadas en dicho Comité. No obstante, el 26 de noviembre de 2019 la Junta Directiva adoptó la decisión de crear el Comité Delegado de Riesgos como organismo dependiente de la misma, para asistirle y darle apoyo en el cumplimiento de sus funciones en materia de definición, control y supervisión en la gestión de cada uno de los riesgos a los que está expuesto el Banco, es así, como se estipula en el Código de Gobierno Corporativo en su artículo 10 y 12. Dicho comité está integrado por tres (3) miembros principales de la Junta, en el cual participarán como invitados la Presidencia y Alta Gerencia del Banco. El Código de Gobierno y el Reglamento del Comité, se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	ABRIL 1 DE 2011
Fechas de Modificación	JUNIO 28 DE 2022

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las funciones del Comité de Gobierno Corporativo fueron asumidas por el Comité de Auditoría dentro de su reglamento interno, artículo 8, numeral 26, tal como lo dispuso la Junta Directiva en su sesión del mes de abril de 2017. El reglamento del Comité se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	ABRIL 19 DE 2017
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Reglamento del Comité de Auditoría asumió las funciones del Comité de Gobierno Corporativo e incorpora en su Reglamento las funciones de la recomendación 18.27. en su artículo 8, numeral 26. El reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	ABRIL 19 DE 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el período evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 36, numeral 3 de los Estatutos Sociales establece la definición del plan anual de trabajo de la Junta Directiva. Así mismo, el artículo 9, numeral 7. del Código de Gobierno Corporativo estipula como política de proceso de gobierno, la planificación de la agenda. Los estatutos y el Código se encuentran publicados en la página web del Banco <https://www.bancoomeva.com.co/> componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El art. 20, numeral 2 del Reglamento Interno de Junta Directiva establece que la Junta Directiva se reúne ordinariamente una vez al mes, por lo menos, y extraordinariamente cuantas veces lo requiera a interés del Banco, a juicio de ella misma o del Presidente del Banco, del Revisor Fiscal o de dos (2) de sus miembros que actúan como principales. El Reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco <https://www.bancoomeva.com.co/> componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El art. 20, numeral 5. del Reglamento Interno de Junta Directiva establece que la Junta se reunirá por lo menos dos veces al año, en sesión especial, para analizar, evaluar y decidir acerca de la planeación, el direccionamiento y las estrategias del Banco. El Reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la reunión del mes de diciembre de cada año se define y aprueba el cronograma de reuniones para la siguiente vigencia de la Junta Directiva. Así se contempla en el Artículo 20, numeral 11 del Reglamento Interno de Junta Directiva. No obstante, la Junta podrá definir reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario. El reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El orden del día es elaborado conforme a lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, cuya preparación está acorde al plan anual de trabajo que ha definido previamente la Junta Directiva y al contenido de los temas que se han estipulado en el artículo 23 – Agenda de la reunión del Reglamento Interno de la Junta Directiva. Dicho orden del día es organizado conforme a las instrucciones de los miembros y teniendo en cuenta las solicitudes que realice la Administración de la Sociedad. El reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El informe anual de Gobierno Corporativo se presenta en cada reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas del mes de marzo, el cual incorpora un acápite del número de reuniones realizadas por la Junta y asistencia de los miembros de la Junta Directiva, tanto a la Junta como a sus Comités. El informe se publica en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2016
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo del Banco en su artículo 13 – establece el mecanismo anual de evaluación de la gestión de los miembros de la Junta Directiva, el cual fue armonizado con la recomendación 19.9. El banco actúa como matriz de Fiducomeva, entidad en la cual se debe realizar el proceso de autoevaluación en simultánea con el banco. La norma (art.13) fue ajustada en diciembre de 2021. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2016
Fechas de Modificación	DICIEMBRE 14 DE 2021

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo del Banco en su artículo 13 – establece el proceso de evaluación anual de la gestión de los miembros de la Junta Directiva, ajustándose la norma en el año 2016 con el fin de estipular claramente la posibilidad de alternar la autoevaluación interna con la evaluación externa. La norma (art.13) fue ajustada en diciembre de 2021. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2016
Fechas de Modificación	DICIEMBRE 14 DE 2021

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Gobierno Corporativo en su Art. 8, numeral 13 contempla la adopción del Reglamento Interno de la Junta Directiva, en cuyo Reglamento se estipula: en su Art. 14 los principios de actuación de los miembros de la Junta Directiva, en su artículo 15 las obligaciones especiales y en su artículo 17 sus Derechos. El Código y el Reglamento se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se contempla en los Arts. 14 y 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva. El reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se contempla su desarrollo en el Art. 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva. Dicha norma fue actualizada en sesión del mes de diciembre de 2021. El reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco <https://www.bancoomeva.com.co/> componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	DICIEMBRE 14 DE 2021

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Art. 42 de los Estatutos Sociales del Banco se estipula el actuar de quien se encuentre en una situación generadora de conflictos de interés, debiendo acudir al código de Gobierno Corporativo y la política que lo reglamente. En ese sentido, el Código de Gobierno Corporativo establece el RÉGIMEN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS en su título VII, a partir del artículo 27 y siguientes. Así mismo, en el Reglamento Interno de la Junta Directiva en su Artículo 14 se estipulan los principios de actuación de los Miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva en sesión del 27 de octubre de 2020 adoptó la política en materia de conflictos de interés contemplada en el artículo 27-1 del Código de Gobierno Corporativo. Los Estatutos, El Código de Gobierno, El Reglamento de la Junta y la Política de Conflictos de Interés, se encuentran publicados en la página web del Banco <https://www.bancoomeva.com.co/> componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	OCTUBRE 20 DE 2020

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo en su artículo 27-6 establece cuando se considera un conflicto de interés permanente y el artículo 27-7 cuando se considera un conflicto esporádico. Así mismo, en la política de conflictos de interés en su artículo 19 se hace referencia a estos dos tipos de conflictos de interés. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés se establece en el Código de Gobierno en el Título VII – RÉGIMEN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS – Artículo 27 y siguientes. El Código y la Política de Conflictos de Interés adoptada por el Banco, se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	OCTUBRE 20 DE 2020
Fechas de Modificación	DICIEMBRE 14 DE 2021

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 27 y siguientes contempló el Régimen de los Conflictos de Interés (TÍTULO VII del Código) y su procedimiento detallado para la atención de estos asuntos. Así mismo, mediante el artículo 27-1 el Banco acogió la política en materia de conflictos de interés, cuya política en su artículo 7 establece el “<i>deber de información</i>” cuando se observe la existencia de un conflicto de interés. Por su parte el Banco así mismo, construyó el mapa de partes vinculadas y relacionadas con los Administradores del Banco, el cual es actualizado permanentemente. Por otra parte, el Reglamento Interno de la Junta Directiva en su Artículo 14 contempla los principios por los que deben regirse, individualmente y como cuerpo colegiado los miembros de la Junta Directiva, con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones. El Código, la Política de Conflictos de Interés, el Reglamento Interno de la Junta y el mapa de vinculados económicos, se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	OCTUBRE 27 DE 2020

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta medida ha sido acogida y contemplada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo elaborado con corte a diciembre de cada año y el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas del mes de marzo. Este informe se encuentra publicado en la página web del Banco - http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 17 DE 2016
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Para el Banco son vinculados económicos las personas consideradas como tales por la Norma Internacional de Contabilidad No. 24. acogida en el <i>Anexo #3 del Código de Gobierno Corporativo – Reglas de Conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con Accionistas, Vinculados Económicos y Administradores</i>. El Anexo forma parte del Código de Gobierno Corporativo y se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	JUNIO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva aprobó el <i>Anexo #3 del Código de Gobierno Corporativo – Reglas de Conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con accionistas, vinculados económicos y administradores</i>. La Junta Directiva conoce y revisa el informe trimestral de operaciones con vinculados económicos y partes relacionadas. Así mismo, anualmente se prepara el informe de que trata el Art. 29 de la ley 222 de 1995, en donde se detallan las operaciones realizadas con vinculados, en consonancia con la nota a los estados financieros de fin de ejercicio. El Anexo #3 forma parte del Código de Gobierno Corporativo y se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo. Así mismo, el informe de que trata el Art. 29 se publica en la página web de la Superintendencia Financiera como información relevante y en la página web del Banco.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	JUNIO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El <i>Anexo #3 del Código de Gobierno Corporativo – Reglas de Conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con accionistas, vinculados económicos y administradores</i> aprobado por la Junta Directiva recoge aspectos que se desarrollan en la recomendación, no obstante, en cuanto a revelación de este tipo de operaciones, el Banco realiza la revelación de las mismas a través de las notas a los estados financieros (nota 23) que se acompaña del informe especial de que trata el artículo 29 de la Ley 222 de 1995, cuyos documentos son presentados anualmente a la Asamblea de Accionistas. Estos documentos (notas e informe del art. 29) se publican como información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y página web del Banco. El Anexo #3, el informe del art. 29 de la L.222/95, las notas a los estados financieros, se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Información al Accionista.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	JUNIO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente: El Anexo #3 del Código de Gobierno Corporativo – Reglas de Conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con accionistas, vinculados económicos y administradores aprobado por la Junta Directiva, contempla esta recomendación. El Anexo forma parte del Código de Gobierno Corporativo y se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación	JUNIO 17 DE 2015					
Fechas de Modificación						

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
SI. Indique brevemente: La política de remuneración de la Junta Directiva por asistencia a reuniones ordinarias, extraordinarias, presenciales y no presenciales, la determinó la Asamblea de Accionistas basada en un sistema de honorarios mensuales fijos por asistencia a las reuniones de Junta y/o sus Comités (enero/2011 y Feb/2015). El derecho a la remuneración de miembros de Junta se encuentra prevista en el Art. 9., num. 10 del Código de Gobierno Corporativo y artículo 17, num. 3. del Reglamento Interno de la Junta Directiva. Los miembros Ejecutivos y Patrimoniales, no percibirán retribución alguna, toda vez que su remuneración en calidad de miembro de Junta está comprendida dentro de su retribución laboral, salvo aquellos miembros Patrimoniales que no hacen parte de la administración de ninguna empresa del grupo al que pertenece el Banco, quienes tendrán derecho a remuneración. El Código y Reglamento de la Junta se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.						
NO. Explique:						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación	ENERO 6 DE 2011					
Fechas de Modificación	SEPTIEMBRE 25 DE 2017					

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La política de remuneración de la Junta Directa está dada en función de honorarios mensuales fijos expresados en salarios mínimos legales vigentes en la correspondiente vigencia de pago, en cuyo caso se incluye anualmente en el presupuesto el rubro de remuneración a la Junta Directiva. En los informes de fin de ejercicio se revelan los gastos en tal sentido - nota a los estados financieros (operaciones, transacciones y saldos con partes relacionadas). Las notas se encuentran publicadas en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Información al Accionista.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva, así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria de cada corte de ejercicio, conoce el costo efectivo total de la Junta Directiva por conceptos de honorarios y viáticos cancelados, el cual se registra en la nota a los estados financieros (operaciones, transacciones y saldos con partes relacionadas); cuyas notas se encuentran publicadas en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva Información al Accionista. Así mismo, este detalle se discrimina en el informe especial de que trata el Art. 29 de la Ley 222 de 1995, el cual se publica en la página web del Banco y de la Superintendencia Financiera como información relevante.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 21 establece la posibilidad que la remuneración podrá componerse de una suma fija mensual y una Proción variable por el cumplimiento de metas, que tendrá un límite máximo a pagar aprobado por la Junta Directiva conforme a los procedimientos internos definidos en los programas de remuneración variable estratégica (RVE). El Código se encuentra publicado en la página web del Banco <https://www.bancoomeva.com.co/> link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2021
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Art. 23 del Código de Gobierno Corporativo y Art. 16 del Reglamento Interno de la Junta Directiva – principales objetivos y funciones de la Junta Directiva, establece las normas relacionadas con el ambiente de control del Banco. El Código y el Reglamento se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo / Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Bancoomeva tiene la calidad de subordinada dentro del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, cuya matriz es la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia – “Coomeva”, la cual ha previsto políticas de control claras y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado. A su vez, Bancoomeva es matriz de Fiducoomeva, buscando que exista una arquitectura de control consolidada. En la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva Nuestro Banco – se encuentra publicada la estructura del conglomerado financiero Coomeva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	ENERO 1 DE 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los objetivos de la gestión de riesgos fueron acogidos en la reglamentación interna del banco, los cuales quedaron estipulados en el documento "Políticas Generales para la Administración del Riesgo" SF-DC-038 en su numeral 2.4, así: 2.4 Objetivos de la Gestión del Riesgo 2.4.1 Identificación de los riesgos, derivados de la estrategia definida por la sociedad. 2.4.2 Evaluación de los riesgos y medición del grado de exposición a los mismos. 2.4.3 Gestión efectiva de los riesgos, que incluye la toma de decisiones sobre su manejo en términos de evitarlo, controlarlo, mitigarlo, compartirlo o aceptarlo. 2.4.4 Monitoreo de riesgos, entendido como la evaluación de que las decisiones sobre asunción de riesgos están en línea con la política de riesgos aprobada por la Junta Directiva y con los límites máximos de exposición definidos por ésta. 2.4.5 Reporte periódico a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre la administración de riesgos. Este reporte se generará con periodicidad mensual y se presentará previamente al Comité de Riesgo mediante la siguiente plantilla SF-FT-1201 Plantilla Informe Comité de Riesgo. El documento SF-DC-038 hace parte de la documentación interna del Banco dentro del Sistema de Gestión de Calidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	NOVIEMBRE 23 DE 2016
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Art. 24 del Código de Gobierno Corporativo del Banco – Matriz de Identificación de Riesgos, contempla esta medida; desplegada dentro del sistema de administración de los riesgos de la entidad. El mapa de riesgos se encuentra publicado en la página web del Banco. El Código y el Reglamento se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancomeva.com.co/ componente Acerca de Bancomeva link Gobierno Corporativo / Reglamento Comité Delegado de Riesgos y Mapa de Riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	DICIEMBRE 30 DE 2022

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco contemplan como función de la Junta Directiva esta medida en el Artículo 40, numeral 12. Así mismo, se contempla en el Art. 16, numeral 12 del Reglamento Interno de la Junta. Los Estatutos y el Reglamento se encuentran publicados en la página web del Banco <https://www.bancoomeva.com.co/> componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales en su Art. 40, numeral 12 funciones de la Junta Directiva y artículo 16, numeral 12 del Reglamento Interno de la Junta estipula esta medida. Mensualmente en sus reuniones ordinarias, la Junta Directiva revisa, analiza y propone acciones con relación a desviaciones presentadas en materia de los diferentes riesgos de la entidad. Los Estatutos y el Reglamento se encuentran publicados en la página web del Banco <https://www.bancoomeva.com.co/> componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los Estatutos Sociales del Banco en su Art. 48 establece la responsabilidad del Banco en la administración de los riesgos e informar mensualmente a la Junta Directiva sobre los niveles de riesgo y el desempeño del área de tesorería y, en especial, sobre los incumplimientos en los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con empresas o personas vinculadas a la entidad. Los Estatutos se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El artículo 16, numeral 17 del Reglamento de la Junta Directiva establece esta delegación en sus funciones. El documento SF-DC-038 – <i>Políticas Generales para la Administración del Riesgo</i>, contempla el marco de políticas que soportan el Sistema de Gestión de Riesgos “SGR” de Bancoomeva, bajo el marco de las normas legales que regulan la actividad. Las directrices y lineamientos plasmados en este documento, complementan la normatividad al interior del Banco, teniendo como referente normativo para la implantación de su Sistema de Gestión de Riesgo, lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que le apliquen. En sesión de la Junta Directiva del 24 de agosto de 2020, tal como consta en Acta No. 144, se adoptó <i>la política corporativa de límites y exposición de riesgo de conglomerado definida en el Acuerdo No. 627 (CA-AC-2020.627) del Consejo de Administración de Coomeva por medio del cual se establece la política corporativa para la exposición y concentración de riesgos entre las entidades que conforman el conglomerado financiero Coomeva y con sus vinculados y que se encuentra documentada en la plataforma documental de Coomeva con código GC-DC-560</i>. Con ocasión de la adopción de esta política, se ajustó el documento SF-DC-038 en mención. El Reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	AGOSTO 24 DE 2020

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Bancoomeva cuenta con su propia reglamentación y sistema de control de riesgos; no obstante, propende por la alineación en políticas corporativas emitidas para el conglomerado. Esta medida se contempla en el documento *SF-DC-038 Políticas Generales para la Administración del Riesgo* que establece: **2.6.2. Políticas de Riesgo Conglomerado**, 2.6.2.1 Bancoomeva pertenece al Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, por lo que desde la matriz se ejerce unidad de propósito, dirección y control sobre las empresas del grupo, sin embargo, el Banco tendrá la autonomía en su gestión, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo y encaminada al logro de los resultados y objetivos estratégicos, de acuerdo con el apetito de riesgo y el nivel de tolerancia definido. [...]. 2.6.2.9 Bancoomeva adopta la política corporativa de límites y exposición de riesgo de conglomerado definida en el Acuerdo No. 627 (CA-AC-2020.627) del Consejo de Administración de Coomeva por medio del cual se establece la política corporativa para la exposición y concentración de riesgos entre las entidades que conforman el conglomerado financiero Coomeva y con sus vinculados y que se encuentra documentada en la plataforma documental de Coomeva con código GC-DC-560. [...]. Esta política corporativa de límites y exposición de riesgo de conglomerado fue acogida y aprobada en Junta Directiva del 24 de agosto de 2020, acta No. 144. Este documento define el marco de políticas que soportan el Sistema de Gestión de Riesgos “SGR” de Bancoomeva, bajo el marco de las normas legales que regulan la actividad. Las directrices y lineamientos plasmados en este documento, complementan la normatividad al interior del Banco, teniendo como referente normativo para la implantación de su Sistema de Gestión de Riesgo, lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que le apliquen. Así mismo, el Reglamento del Comité Delegado de Riesgos establece en su artículo décimo, numerales 2 y 3, la función de acoger, alinear, adaptar, etc, los límites, políticas, metodologías, etc, en materia de conglomerados. El Reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco <https://www.bancoomeva.com.co/> componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	OCTUBRE 30 DE 2015
Fechas de Modificación	AGOSTO 24 DE 2020

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En el Banco existe la posición del Vicepresidente de Riesgos con facultades para la administración de los distintos riesgos de la entidad, el cual no tiene competencias a nivel del conglomerado; no obstante, el Banco propende por la alineación en políticas corporativas emitidas para el conglomerado y mantiene línea de comunicación con el Conglomerado Coomeva, cuya Holding es Coomeva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 40 de los estatutos en su numeral 13 establece como una función de la Junta Directiva la de aprobar, implementar y efectuar un seguimiento de los sistemas de control interno adecuados. El Código de Gobierno Corporativo en su Título VI, artículo 23 y siguientes, establece la Arquitectura de Control y en su artículo 25 estipula la existencia de un CONTROL INTERNO en la entidad así: <i>El Banco ha establecido y mantiene un Sistema de Control Interno basado en una cultura de autocontrol, alineado a la estrategia y a los procesos, y en el cual todos los funcionarios son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos. El Banco ha establecido una estructura organizacional que soporta el Sistema de Control Interno y ha asignado responsabilidades específicas para su definición, implementación, monitoreo y mejora, siendo los máximos responsables la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y el Presidente.</i> Los Estatutos y el Código se encuentran publicados en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 24 del Código de Gobierno Corporativo del Banco, contempla claramente que la gestión integral de riesgos del Banco busca trazar los lineamientos generales y fundar una cultura que incorpore el respeto del principio de precaución, el cual se fundamenta en criterios de valoración de riesgos prudentes, consistentes y basados en la experiencia y se encuentra alineado a la estrategia y a los procesos, y en el cual todos los funcionarios son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como, de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos. El Código se encuentran publicados en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Respecto a la medida relacionada con las denuncias anónimas, se tiene: El Reglamento Interno de la Junta Directiva en su artículo 16, numeral 17 del literal I, establece como función de la Junta Directiva la siguiente: <i>Aprobar las políticas relacionadas con los sistemas de denuncias anónimas o “whistleblowers”.</i> El Reglamento del Comité de Auditoría en su artículo octavo, numeral 14, establece la siguiente función: <i>Seguimiento de la eficacia del sistema de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes.</i> De las reuniones del Comité se rinden informes a la Junta Directiva en la fecha en que éste se reúna. El Código de Ética y de Conducta en su artículo 3, numeral 24., establece: <i>Los administradores, directores y colaboradores de BANCOOMEVA, en el ejercicio de sus funciones, deben informar al Comité de Auditoría o al Presidente del Banco los hechos que conozcan que, a su juicio, impliquen en cualquier forma el incumplimiento de principios éticos o reglas de conducta consagrados en este Código. Para estos efectos, los administradores, directores o colaboradores deberán por escrito, con identificación de su autor o en forma anónima, comunicar al Comité de Auditoría o al Presidente del Banco los hechos que consideren relevantes, adjuntando o identificando en lo posible las evidencias que sustenten su dicho y podrán ampliar posteriormente los hechos informados y aportar pruebas de los mismos.</i> De acuerdo a dichas normas, la entidad cuenta con un “Sistema de Transparencia” cuyo acceso está registrado a través de la intranet corporativa</p>
--

(http://intranet.cooomeva.com.co/); a la cual sólo pueden acceder los empleados de la entidad y permite a los colaboradores del banco el espacio propicio para la comunicación de manera anónima, garantizando total reserva y asegurando la libre expresión de opinión. Los Reglamentos de Junta, de Auditoría y Código de Ética se encuentran publicados en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La medida se contempla en el Reglamento Interno de Junta Directiva, Art. 16, numeral 14. – Funciones de la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se contempla la medida en el Reglamento del Comité de Auditoría artículo octavo, numeral 3. Los Reglamentos se encuentran publicados en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Código de Gobierno Corporativo, Título VI, artículo 23 y siguientes se establece la normativa relacionada con la Arquitectura de Control. Estableciendo como órganos de control de Bancoomeva en las materias propias de su competencia y cuyas funciones y requisitos están contenidos en la ley y los estatutos, a los siguientes: la Revisoría Fiscal y la Gerencia Nacional de Auditoría. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Comité de Auditoría aprobó su reglamento desde el inicio de operaciones del Banco, el cual ha sido alineado a la recomendación 29.3.; el cual se modificó en el año 2016 y abril 19 de 2017. La última actualización del Reglamento del Comité es del 28 de abril de 2020. La Junta acogió la propuesta de actualización del Estatuto de Auditoría Interna en Acta No. 22, sesión del 16 de agosto de 2012.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	ABRIL 1 DE 2011
Fechas de Modificación	AGOSTO 16 DE 2012

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo en su <i>Artículo 23, num. 3 del Título VI - Arquitectura de control</i>, establece la independencia de la Revisoría fiscal, quien desarrolla sus funciones de conformidad a lo previsto en los estatutos y en el artículo 207 del Código de Comercio. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco es matriz de la Fiduciaria Coomeva S.A. y los servicios de revisoría Fiscal son prestados por la misma firma de revisoría.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	ENERO 2 DE 2017
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Gobierno Corporativo del Banco en su Artículo 23, Órganos de Control - numeral 3., contempla la política de designación del revisor fiscal y las reglas que se deben tener en cuenta para determinar la idoneidad de la firma de carácter independiente que deberá ser seleccionada para la prestación de dicho servicio. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2016
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 31, numeral 21 de los Estatutos, establece como facultad de la Asamblea la de nombrar al revisor fiscal, así como removerlos o reelegirlos. El artículo 49 de los Estatutos consagra que el revisor fiscal será elegido por la Asamblea cuyo período será igual al de la Junta Directiva, esto es, un período de cuatro (4) años. El artículo 23 del Código de Gobierno Corporativo, establece en el subnumeral 3.2. lo siguiente: 3.2. <i>Se propenderá por la rotación de la firma de revisoría fiscal una vez cumpla dos (2) períodos consecutivos, salvo cuando circunstancias razonables o las condiciones del GECC lo impidan; en cuyo caso, la firma de revisoría deberá rotar a las personas que al interior de la entidad adelantan dicha función. Igualmente, la persona que ha sido rotada solamente podrá retomar la auditoría de la misma compañía luego de un periodo de 2 años.</i> Los Estatutos y el Código se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	OCTUBRE 2 DE 2017
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien es cierto la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de revisoría fiscal asignado al Banco, no se contempla que sea a la mitad del periodo, pues estatutariamente (artículo 49) se nombra al revisor fiscal para periodos de cuatro (4) años, esto es, por un periodo igual al de la Junta Directiva. El artículo 23 del Código de Gobierno Corporativo, establece en el subnumeral 3.2. lo siguiente: 3.2. <i>Se propenderá por la rotación de la firma de revisoría fiscal una vez cumpla dos (2) periodos consecutivos, salvo cuando circunstancias razonables o las condiciones del GECC lo impidan; en cuyo caso, la firma de revisoría deberá rotar a las personas que al interior de la entidad adelantan dicha función. Igualmente, la persona que ha sido rotada solamente podrá retomar la auditoría de la misma compañía luego de un periodo de 2 años.</i> Por lo anterior, no se ha contemplado esta recomendación ni a nivel de Código de Gobierno Corporativo ni tampoco se ha desarrollado contractualmente. Los Estatutos y el Código se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Banco en su Código de Gobierno Corporativo, artículo 23, numeral 3, establece que ni el Banco ni sus vinculados económicos contratarán con el revisor fiscal servicios distintos a los de la propia auditoría financiera, sin embargo, no se extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal. En tal sentido, no está acogida la recomendación en los términos que se propone. El código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal**, así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Pese a que en años anteriores se ha publicado como información relevante, esto es, en la página web de la Superintendencia y del Banco, el monto total del contrato con la firma de revisoría fiscal, esta cifra no contempla la proporción que representan tales honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad. El monto de los honorarios se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva Información al Accionista / Información Relevante bajo el ítem decisiones Asamblea, así mismo, está publicado en la página web de la Superintendencia como información relevante.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco en su artículo 20, establece como garantía de los accionistas e inversionistas la política de información, la cual está contemplada en el artículo 43 e igualmente faculta a la Junta en su artículo 40 numeral 11. para aprobar la política.

El Código de Gobierno Corporativo en su Título VIII establece las normas de revelación de información financiera y no financiera, artículo 31 y siguientes, en atención que se es consciente que la revelación de información financiera y no financiera que no se encuentre sujeta a reserva legal genera disciplina de mercado que refuerza los controles externos a que se encuentra sometida la entidad en su condición de establecimiento de crédito vigilado, amén de que es el principal mecanismo de contacto del Banco con sus distintos grupos de interés y con el mercado en su conjunto. Los Estatutos y el Código se encuentran publicados en la página web del Banco <https://www.bancocomeva.com.co/> componente Acerca de Bancocomeva link Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se ha definido como política para el conglomerado. El Banco revela a terceros la información de su competencia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Artículo 32, Revelación de Información a los Accionistas del Código de Gobierno Corporativo, se establece: ARTÍCULO 32°.- REVELACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS: [...] Cuando se presenten salvedades en el informe del Revisor Fiscal, éstas y las acciones que el Banco proponga para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento ante la Asamblea General de Accionistas por parte del Presidente del Comité de Auditoría. El código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Dado que el Código de Gobierno Corporativo del Banco en su Artículo 32 establece que, cuando se presenten salvedades en el informe del Revisor Fiscal, éstas y las acciones que el Banco proponga para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento ante la Asamblea General de Accionistas por parte del Presidente del Comité de Auditoría. El código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Banco informa lo relacionado con operaciones entre partes vinculadas en las notas a los estados financieros (nota 23) y adicionalmente se menciona en el Código de Gobierno Corporativo los aspectos relevantes del manejo de operaciones con vinculados y las características sobre las cuales aprueban la celebración de las mismas, resaltando la existencia del comité de vinculados adoptado voluntariamente por el banco y la reglamentación en el Anexo #3 del Código de Gobierno con relación a operaciones con vinculados económicos. Así mismo, forma parte de las notas el informe de que trata el artículo 29 de la Ley 222/95. Tanto las notas como el informe aquí descrito, se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo y como información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 21 DE 2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Gobierno Corporativo se regula la Revelación de Información Financiera y No Financiera en su TITULO VIII, y en especial- el artículo 35 estipula que el Banco pondrá a disposición del público en general, a través de su página web, información acerca del Gobierno Corporativo de la entidad. El Código se encuentra publicado en la página web del Banco https://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ contempla en su diseño parte inferior de la misma, un link denominado Acerca de Bancoomeva – link Gobierno Corporativo (visible al público), el cual permite acceder de manera fácil a toda la información de Gobierno Corporativo de la entidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 28 DE 2015
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ contempla en su diseño parte inferior de la misma, un componente Acerca de Bancoomeva un link denominado Gobierno Corporativo el cual permite acceder de manera fácil a toda la información de Gobierno Corporativo de la entidad y que hace referencia a la recomendación 32.3., relacionada con los siguientes aspectos: acerca de la sociedad, accionistas, relaciones con inversionistas, gobierno corporativo y sostenibilidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 28 DE 2015
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Toda la información que se publica al mercado en general en la página web de Bancoomeva <http://www.bancoomeva.com.co/> en el componente “Acerca de Bancoomeva” ubicado en la parte inferior de la página, se encuentra publicada en formato pdf que permite la descarga.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 28 DE 2015
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Anualmente se publica en la página web información financiera y no financiera; en la cual se contempla la arquitectura de control de la entidad. En la página web del Banco <http://www.bancoomeva.com.co/> componente Acerca de Bancoomeva link Información al Accionista se publica informe del sistema de control interno – informe comité de auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El informe anual de Gobierno Corporativo es sometido a revisión previa del Comité de Auditoría y la Junta Directiva aprueba el informe para su presentación a la Asamblea. Así se encuentra contemplado en el artículo 16 literal I., numeral 10. del Reglamento Interno de la Junta como función de la Junta para su aprobación. Este informe hace parte de los documentos que se publican en la página web del Banco, una vez es aprobado por la Asamblea, el cual se publica en el mes de marzo de cada vigencia en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Banco acogió los lineamientos establecidos en la recomendación No. 33 y siguientes del Nuevo Código País, relacionado con el contenido y estructura del informe. El informe se publica en el mes de marzo de cada vigencia en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	MARZO 17 DE 2016
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La estructura del informe anual de Gobierno Corporativo contempla los lineamientos establecidos en la recomendación en lo que respecta a su contenido y se encuentra publicado en la página web del Banco http://www.bancoomeva.com.co/ componente Acerca de Bancoomeva link Gobierno Corporativo.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	MARZO 17 DE 2016
Fechas de Modificación	